

LA REVISIÓN de la DEI y del PEI

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS DE LA DIRECTIVA DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DEL PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES

**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD INDUSTRIAL
SG DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO)**

Lunes 2 de diciembre de 2024

ÍNDICE

- Introducción
- Principales novedades DEI
- Nuevos sectores industriales y documentos BREF
- Transposición normativa
- Novedades normativas del Portal de emisiones industriales

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

En 2022, la Comisión Europea (COM) presentó propuesta de revisión de la **Directiva de emisiones industriales (DEI UE 2010/75) y del Reglamento de emisiones industriales (E- PRTR CE 166/2006)**, basado en las potenciales mejoras detectadas **tras una evaluación** de las 2 normas

La DEI es el principal instrumento de la UE para prevenir y reducir la contaminación procedente de las grandes instalaciones industriales, y con la revisión se pretende reforzar este instrumento.

El PEI, que nace del Protocolo KIEV, es el Registro de las instalaciones industriales, de sus emisiones y de la transferencia de residuos (E-PRTR).

INTRODUCCIÓN

Tras 2 años de negociaciones, el texto acordado por las instituciones europeas fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de julio de 2024: **Directiva (UE) 2024/1785 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) y la Directiva 1999/31/CE del Consejo relativa al vertido de residuos.**

[Directiva - UE - 2024/1785 - EN - EUR-Lex](#)

La Directiva (UE) 2024/1785 (en adelante, DEI 2.0) entró en vigor 20 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 5 de agosto 2024

El **fin principal** de la revisión de la DEI es contribuir a avanzar hacia la ambición de **contaminación 0** del **Pacto Verde Europeo, y contribuir a la descarbonización de los procesos productivos.**

proporcionando al público acceso a un conjunto de datos más integrado y coherente sobre las emisiones ambientales generadas por las instalaciones industriales.

Major achievements - overview

Promoting innovation and transformation

- Creation of INCITE
- Targeted permitting flexibilities
- Transformation plans
- Deep industrial transformation

More effective legislation

- Emission limits in permits reflecting best performance of BAT
- Harmonised compliance checks
- Streamlining & digitalisation
- Simplified regime for pig and poultry farms
- Strengthened enforcement

New and stronger tools for resource efficiency, circular economy and use of less toxic chemicals

- Binding performance levels
- Mandatory Environmental Management System
- Substitution of hazardous chemicals

Enhanced Aarhus rights

- Upgraded public information, participation and access to justice
- Stronger focus on human health protection
- Right to seek compensation for damages

Widening of IED scope

- Mining of metals and production of batteries
- Higher coverage of pig and poultry farms
- Adoption of BAT for waste landfills

PRINCIPALES NOVEDADES rev DEI

- ❖ Título
- ❖ Objeto
- ❖ Ámbito de aplicación
- ❖ Eje olores
- ❖ Eje aguas
- ❖ Ganadería
- ❖ Innovación
- ❖ Información confidencial
- ❖ Permisos electrónicos
- ❖ Accidentes
- ❖ Inspección
- ❖ Valores Límites de Emisión (VLE)
- ❖ Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)
- ❖ Sustancias Químicas
- ❖ Planes de Transformación
- ❖ Sanciones y Compensaciones
- ❖ Exenciones
- ❖ Disposiciones Transitorias

PRINCIPALES NOVEDADES

TÍTULO

Nuevo título de la DEI 2010/75 tras la modificación indicada en la DEI 2.0:

*«Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales y **emisiones derivadas de la cría de ganado** (prevención y control integrados de la contaminación)»*

PRINCIPALES NOVEDADES

OBJETO

Art. 1 Objeto:

*“La presente Directiva establece normas sobre la **prevención y el control integrados de la contaminación procedente de las actividades industriales**.*

*En ella se establecen también normas para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir **de forma continua** las emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo, evitar la generación de residuos, **mejorar la eficiencia en el uso de los recursos así como promover la economía circular y la descarbonización** con el fin de alcanzar un nivel elevado de protección **de la salud humana** y del MA considerado en su conjunto.”*

PRINCIPALES NOVEDADES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El anexo I de la DEI 2010/75/UE recoge las categorías de actividades contempladas en su ámbito de aplicación. En la DEI 2.0 se incluyen nuevos sectores, nuevas actividades dentro de sectores anteriormente cubiertos y nuevos umbrales dentro de actividades anteriormente cubiertas.

Los principales cambios en el ámbito de aplicación están relacionados con:

- **Ganadería, nuevos umbrales**
- **Minería**
- **Baterías**
- **Producción de hidrógeno por electrólisis del agua**
- **Vertederos**
- **Otros**

PRINCIPALES NOVEDADES

ÁMBITO DE APLICACIÓN (MINERÍA)

Anexo I

«3.6. Extracción, incluidas operaciones de tratamiento in situ, tales como trituración, control del tamaño, beneficio y enriquecimiento, de los siguientes minerales a escala industrial: bauxita, cromo, **cobalto, cobre, oro, hierro, plomo, litio, manganeso, níquel, paladio, platino, estaño, wolframio y zinc**.».

Artículo 73

«1. A más tardar el 30 de junio de **2028** y, a continuación, cada cinco años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe en el que se examine la ejecución de la presente Directiva.

[...]

4.La Comisión revisará:

a) la necesidad de controlar las emisiones procedentes de la exploración y producción, en tierra y mar adentro, de petróleo y gas;

b) la necesidad de controlar las emisiones procedentes del tratamiento y la extracción in situ de **minerales industriales no energéticos** utilizados en la industria distinta de la construcción, así como la necesidad de controlar las emisiones procedentes del **tratamiento y la extracción in situ de minerales de nueva realización** en la Unión;

[...]

La Comisión incluirá los resultados de dicha revisión en el primero de los informes al Parlamento Europeo y al Consejo exigidos en virtud del apartado 1.».

PRINCIPALES NOVEDADES

ÁMBITO DE APLICACIÓN (BATERÍAS)

Anexo I

«2.7. Fabricación de pilas o baterías, no limitada exclusivamente a su montaje, con una capacidad de producción anual igual o superior a 15 000 toneladas de celdas de pilas o baterías (cátodo, ánodo, electrolito, separador y cápsula).».

Se espera que se produzca un aumento significativo del nº de instalaciones de gran tamaño destinadas a la producción de pilas o baterías para vehículos eléctricos en la UE hasta 2030 y posteriormente, lo que aumentará la participación de la UE en la producción mundial de estos productos

PRINCIPALES NOVEDADES

ÁMBITO DE APLICACIÓN (PRODUCCIÓN H₂ POR HIDRÓLISIS DEL AGUA)

Anexo I

«4.2 a) gases y, en particular, amoníaco, cloro o cloruro de hidrógeno, flúor o fluoruro de hidrógeno, óxidos de carbono, compuestos de azufre, óxidos de nitrógeno, hidrógeno, **salvo el producido mediante electrolisis del agua**, dióxido de azufre, cloruro de carbonilo;».

«6.6. Electrolisis del agua para la producción de hidrógeno cuando la capacidad de producción supere las 50 toneladas diarias.».

Artículo 73

«1. A más tardar el 30 de junio de **2028** y, a continuación, cada cinco años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe en el que se examine la ejecución de la presente Directiva.

[...]

«4. La Comisión revisará:

[...]

c) la necesidad de revisar el umbral de actividad del anexo I para la producción de hidrógeno por electrólisis del agua.

La Comisión incluirá los resultados de dicha revisión en el primero de los informes al Parlamento Europeo y al Consejo exigidos en virtud del apartado 1.».

PRINCIPALES NOVEDADES

ÁMBITO DE APLICACIÓN (VERTEDEROS)

Aunque los vertederos ya estaban incluidos en el ámbito de aplicación la DEI 2010/75/UE, no cuentan con conclusiones sobre las MTDs, ya que esta actividad entra en el ámbito de aplicación de la Directiva 1999/31 relativa al vertido de residuos y sus requisitos se consideran MTDs (de acuerdo con su artículo 1.2).

Dado el desarrollo técnico y la innovación producido desde esta Directiva de 1999, ya **se dispone de técnicas más eficaces para proteger la salud humana y el medio ambiente**. Por ello, se considera que la adopción de conclusiones MTD en virtud de la DEI permitirá abordar las principales cuestiones medioambientales relacionadas con el funcionamiento de los vertederos, incluidas las emisiones significativas de metano.

Para hacer efectiva esa inclusión, la DEI 2.0 ha suprimido el artículo 1.2 de la Directiva 1999/31.

PRINCIPALES NOVEDADES

EJE OLORES

Mención expresa a los olores como emisiones contaminantes:

- Art. 3.2 Definición de: «**"contaminación"**: la introducción directa o indirecta, mediante la actividad humana, de sustancias, vibraciones, calor, ruido u **olores** en la atmósfera, el agua o el suelo, que puedan tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del MA, o que puedan causar daños a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilizaciones legítimas del MA;»
- Art. 12 Solicitudes de permiso: “Los EEMM tomarán las medidas necesarias para que toda solicitud de permiso contenga una descripción de lo siguiente:
 - c) Las fuentes de las emisiones de la instalación, incluidos los olores;
 - f) El tipo y la magnitud de las emisiones previsibles de la instalación, incluidos los olores, a los diferentes medios, así como una determinación de los efectos significativos de las emisiones sobre el MA;”

PRINCIPALES NOVEDADES

EJE AGUAS

Mayor importancia a la eficiencia en el uso del recurso agua:

- Se incluye en el objeto de la DEI (art 1)
- Es uno de los principios generales de las obligaciones del titular de una instalación: las instalaciones deben operar de manera que se use de manera eficiente el recurso agua, incluyendo la reutilización
- Las AAI deben contener información sobre la cantidad de agua utilizada o generada en la instalación
- Los permisos deben contener requisitos de control (monitorización) del consumo y reutilización del agua y deben incluir información sobre cómo la industria opera de manera que se optimice el uso del recurso agua

Más control de la capacidad de depuración de EDAR aguas abajo de una instalación: se debe asegurar que las EDAR son capaces de depurar esos vertidos tanto por su caudal como por su naturaleza

PRINCIPALES NOVEDADES

GANADERÍA

La ganadería se introduce en el nuevo **título** de la DEI 2.0 y, además, se crea un **nuevo capítulo VI bis (Disposiciones especiales para la cría de aves de corral y cerdos)**, y un **nuevo anexo I bis** específico para ganadería.

Se espera que el ámbito de aplicación de la nueva DEI 2.0 aumente considerablemente el número de instalaciones ganaderas objeto de la DEI.

A la hora de **transponer** la Directiva → fundamental adoptar fórmulas que contribuyan a **aligerar las cargas administrativas**, dado el elevado número de nuevas instalaciones afectadas, y también adaptar el texto normativo a las características del sector ganadero español, además de evitar duplicidades con otras normas en vigor (normativa de MAPA).

Para elaborar las normas de funcionamiento en condiciones uniformes para las instalaciones ganaderas (**UCOL**, por las siglas en inglés de *Uniform conditions for operating rules for livestock*), se ha constituido un grupo de trabajo en el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión.

PRINCIPALES NOVEDADES

INNOVACIÓN

Nuevo capítulo II bis → finalidad de “Facilitar y promover la innovación”.

Destaca la creación del nuevo Centro de Innovación para la Transformación Industrial y las Emisiones (INCITE) de la Comisión Europea. **INCITE** recopilará y analizará información sobre tecnologías innovadoras, emergentes y transformadoras.

La plataforma INCITE se encuentra en funcionamiento desde el 15 de octubre de 2024.

[European Innovation Centre for Industrial Transformation and Emissions | INCITE \(europa.eu\)](https://europa.eu/european-innovation-centre-for-industrial-transformation-and-emissions/)



PRINCIPALES NOVEDADES

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La DEI 2.0 **refuerza** la gestión de la información considerada confidencial por parte de las empresas, dentro del proceso de consolidación del acceso público a la información ambiental y también del proceso de intercambio de información que tiene lugar en la elaboración de los documentos BREF, especialmente referida a datos contextuales del proceso productivo.

PERMISOS ELECTRÓNICOS

La DEI 2.0 incorpora un nuevo punto al artículo 5 “concesión de permisos”, donde se dispone que los Estados Miembros desarrollarán sistemas de permisos electrónicos de las instalaciones y aplicarán procedimientos de permisos electrónicos antes del **31 de diciembre de 2035**.

Los sistemas electrónicos para la concesión de permisos son una herramienta que permitirá reducir las cargas administrativas tanto para los titulares como para las autoridades competentes, a la vez que mejoran el acceso del público a la información y facilitan la participación del público en los procedimientos de concesión de permisos.

PRINCIPALES NOVEDADES

ACCIDENTES

Principales novedades:

- Cuando los accidentes afecten significativamente a la salud humana o al medio ambiente en otro Estado Miembro, el Estado Miembro donde se hayan producido, garantizará que se informe inmediatamente a la autoridad competente del otro Estado Miembro
- Cuando se afecte a los recursos de agua potable o a las infraestructuras dedicadas a las aguas residuales en caso de vertido indirecto, la autoridad competente informará a los titulares de las instalaciones de agua potable y aguas residuales afectadas, de las medidas adoptadas para prevenir o reparar los daños

PRINCIPALES NOVEDADES

INSPECCIÓN

Principales novedades:

- Cambios en el artículo 8, por los que se establece que, además de en las situaciones de peligro inminente (ya recogidas en DEI 2010/75/UE), cuando la infracción continuada de las condiciones del permiso constituya un peligro para la salud humana o el medio ambiente, y cuando no se hayan aplicado las medidas necesarias para restablecer el cumplimiento señaladas en el informe de inspección, la autoridad competente podrá suspender la explotación de la instalación, o de la parte correspondiente de ésta, hasta que se restablezca el cumplimiento de las condiciones del permiso.
- En el artículo específico sobre Inspecciones medioambientales (artículo 23), se incluye que la Comisión establecerá y, cuando proceda, actualizará de forma regular orientaciones relativas a los criterios para la evaluación de los riesgos medioambientales

PRINCIPALES NOVEDADES

VALORES LÍMITE DE EMISIÓN (VLE)

Importante novedad en el artículo 15 → la autoridad competente deberá fijar los VLE más estrictos alcanzables (salvo justificación), dentro de los rangos definidos en las conclusiones sobre las MTDs, basándose en la evaluación del operador.

SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)

Nuevo artículo 14 bis.

“1. Los Estados miembros exigirán al titular que elabore y aplique, en cada instalación incluida en el ámbito de aplicación del presente capítulo, un sistema de gestión ambiental (SGA). El SGA incluirá los elementos enumerados en el apartado 2 y cumplirá las conclusiones sobre las MTD que determinan los aspectos que deben tratarse en el SGA.”

PRINCIPALES NOVEDADES

SUSTANCIAS QUÍMICAS

La DEI 2.0 contribuye a reforzar los vínculos con la **normativa REACH** (Reglamento (CE) 1907/2006), con los objetivos principales de:

- Abordar mejor los riesgos derivados del uso de sustancias químicas en las instalaciones que se encuentran en el ámbito de la DEI
- Mejorar el conocimiento de las cantidades y la tipología de las sustancias químicas utilizadas
- Posibilitar el uso de sustancias sustitutivas menos peligrosas

PRINCIPALES NOVEDADES

PLANES DE TRANSFORMACIÓN

En el artículo 27 quinquies (art. 27d) se indica que forman parte del SGA y que deben elaborarse **antes del 30 de junio de 2030 (en el caso de las actividades de gran consumo energético)**, para el periodo 2030-2050. Estos planes serán indicativos.

La Comisión adoptará, a más tardar el 30 de junio de 2026, un acto delegado especificando el contenido que deben tener estos planes de transformación, y aquellos contenidos a publicar.

PRINCIPALES NOVEDADES

SANCIONES Y COMPENSACIONES

La DEI 2.0 introduce un gran número de modificaciones en el artículo 79 (sanciones), con los siguientes objetivos:

- Aumentar la efectividad y la uniformidad en la aplicación por parte de los Estados Miembros
- Reforzar el efecto disuasorio
- Proteger la igualdad de condiciones dentro de la Unión Europea
- Garantizar el principio de proporcionalidad

Nuevo artículo 79 bis → derecho, por parte de las personas afectadas, de reclamación y compensación cuando existan daños a la salud por infracciones tipificadas en la DEI 2.0.

PRINCIPALES NOVEDADES

EXENCIONES

Permiten la posibilidad de no cumplir con alguna de las exigencias aplicables en virtud de la normativa, debido al cumplimiento de una o varias condiciones

Ya existentes en DEI 2010/75 → en DEI 2.0 se modifican, actualizan y aparecen nuevos tipos de exenciones

Se pueden clasificar en 2 grandes bloques:

- Exenciones Capítulo II (aplicable a instalaciones Anexo I)
- Exenciones Capítulo III (aplicable a las Grandes Instalaciones de Combustión)

NUEVOS DOCUMENTOS BREF

La ampliación del ámbito de aplicación de la DEI 2.0 conlleva la elaboración de los siguientes nuevos documentos de referencia sobre las MTDs:

- **BREF de minería (trabajos iniciados en mayo de 2024)**
- **BREF de vertederos (inicio noviembre de 2024)**
- **BREF de producción de baterías en gigafactorías (inicio previsto en 2025)**
- **NORMAS de operación para la cría de ganado (UCOL)**

TRANSPOSICIÓN

Plazo de 22 meses tras la entrada en vigor de la DEI 2.0 → **1 de julio de 2026**

MITECO (Subdirección General de Prevención de la Contaminación) ha comenzado a trabajar en la transposición de la DEI 2.0, analizando cómo integrar las novedades en el ordenamiento jurídico español, teniendo en cuenta la normativa con la que ya cuenta nuestro país, especialmente:

- **Real Decreto Legislativo 1/2016**, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- **Real Decreto 815/2013**, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES

Marco normativo internacional, europeo E-PRTR/EU-REGISTRY y nacional de PRTR-España.

UN/ECE

Adoption of the Aarhus Convention, June 1998, 25th. It came into force the 30th October 2001 Spain is Party of it, since December 2004.

“...Establishing PRTRs is required by the art 5(9) of the Aarhus Convention.

The Aarhus Convention paved the way to the PRTR systems.

Adoption of the PRTR Protocol - Aarhus Convention Kiev, May 2003, 21st. It came into force the 8th October 2009. Spain is Party of it, since September 2009.

ESPAÑA

- Ley 27/2006, implements Aarhus Convention and EU Directives 2003/4/EC and 2003/35/EC.
- Real Decreto 508/2007, regarding the information which has to be provided to the Spanish PRTR (**Annex I**: industrial activities categories; **Annex II**: substances/ pollutants to be reported; **Annex III**: data and formats) and its amendments through the Real Decreto 815/2013.

EUROPA

Directive 2003/4/EC (Aarhus Convention)

Regulation 2024/1244 /UE regarding the establishment of an European Pollutant Release and Transfer Register. (E-PRTR).

Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

• <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1244/spa>

• Objetivo del Portal de Emisiones Industriales

Reglamento (CE) 166/2006.... E-PRTR

Reglamento (UE) 2024/1244
sobre la notificación de datos
medioambientales procedentes
de instalaciones industriales,
por el que se crea un Portal de
Emisiones Industriales y por el
que se deroga el Reglamento
(CE) nº 166/2006.

Art. 1. Objeto: ..aplicar el Protocolo de Kiev,y facilitar la participación del público en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales, así como contribuir a prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente, establece a escala comunitaria un PRTR europeo en forma de base de datos electrónica accesible al público

OBJETO (art.1)

- "...establece normas sobre la recopilación y notificación de datos medioambientales relativos a **las instalaciones industriales** y crea un Portal de Emisiones Industriales a escala de UE con forma de **base de datos en línea que da acceso público** a dichos datos".
- El presente Reglamento aplica el Protocolo Kiev PRTR.

OBJETIVOS (art.2)

- "...mejorar el acceso público a la información mediante la creación del Portal" (participación del público y toma de decisiones)
- "...permitir el seguimiento de la contaminación industrial para contribuir a su prevención y reducción".

Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

Reglamento (UE) 2024/1244

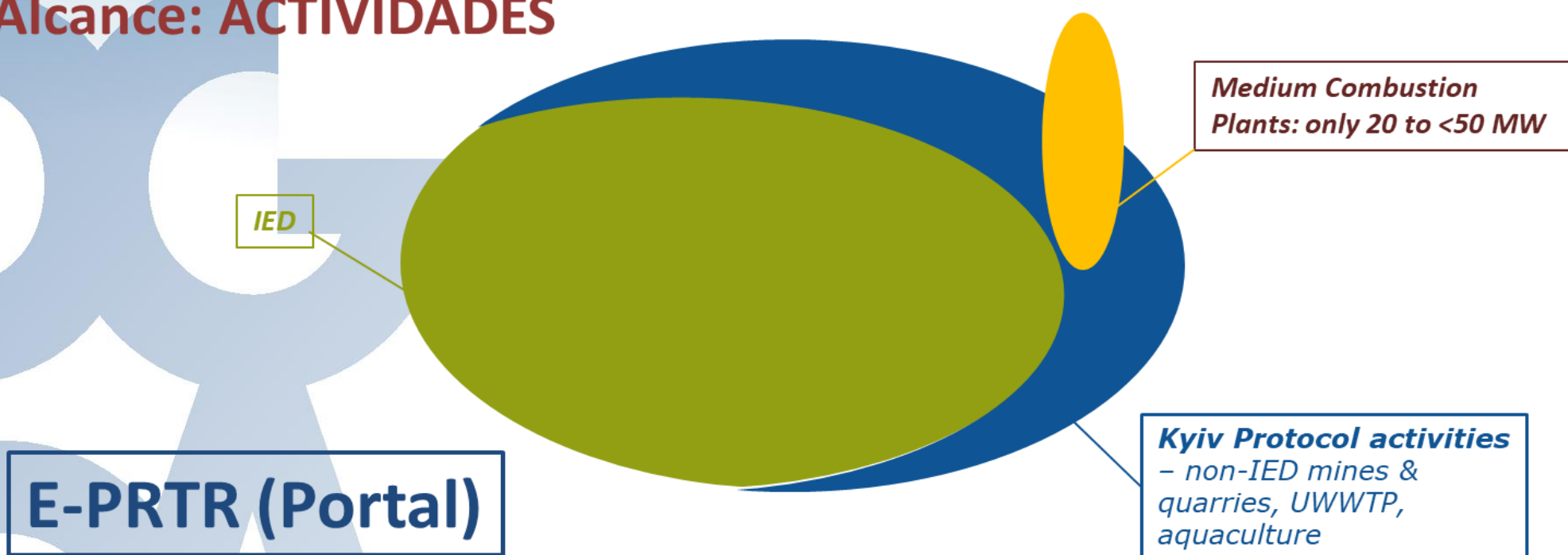
CREA EL PORTAL



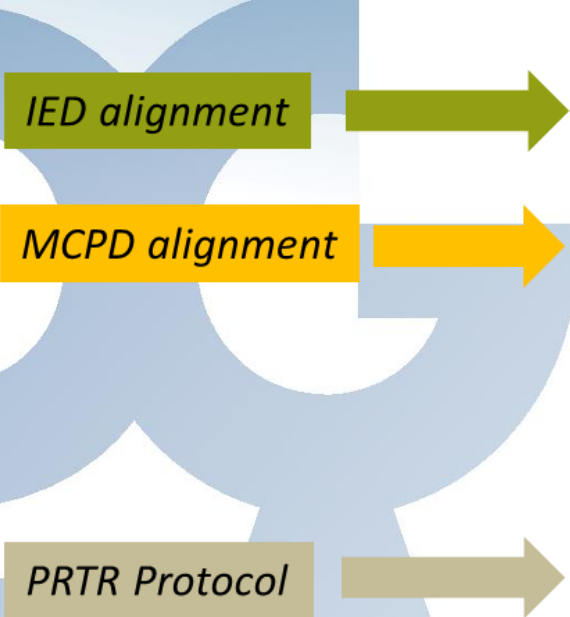
Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

Modificación Anexo I. Actividades Industriales (Alcance)

Alcance: ACTIVIDADES



Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)



ANEXO I: categorías ACTIVIDADES

1	Activities listed in Annex I to Directive 2010/75/EU	Above the applicable capacity thresholds set out in Directive 2010/75/EU
2	Activities listed in Annex Ia to Directive 2010/75/EU	Above the applicable capacity thresholds set out in Directive 2010/75/EU
3	Activities referred to in Article 2 of Directive (EU) 2015/2193 (where not covered by Annex I to Directive 2010/75/EU)	Combustion plants with a rated thermal input of at least 20 MW and below 50 MW
4	Underground mining and related operations, including the extraction of crude oil or gas either onshore or offshore (where not covered by Annex I to Directive 2010/75/EU) *	No capacity threshold (all installations are subject to reporting)
5	Opencast mining and quarrying (where not covered by Annex I to Directive 2010/75/EU) *	Where the surface of the area effectively under extractive operation equals 25 hectares
6	Urban waste water treatment plants	With a capacity of 100 000 population equivalents or more *
7	Aquaculture	With a production capacity of 100 tonnes of fish or shellfish per year *
8	Installations for the building and/or dismantling of ships , and for the painting or removal of paint from ships *	With a capacity for ships 100 m long

fuelle: Comisión Europea, 2023/2024

Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

Principales Novedades

Art. 6 Notificación de información a las autoridades competentes por los titulares

Artículo 6

- **Cambio “UNIDAD DE INFORMACIÓN”:** “instalación/ *installation*”
- **Datos de consumos:** agua, energía, materias primas (“pertinentes/key MTDs”)...(art. 6 1.d)
- **Información contextual:** Incluye datos de emisiones, transferencias,...incluidos: volumen de producción, horas de funcionamiento...(art.6.1.e)
- **Información adicional sobre aplicación otras normativas UE:** ...(art. 6.1.f).
- **Identificación del complejo al que pertenece la instalación (INSPIRE)**
- **Preferencia en la obtención del dato e identificación sobre la metodología utilizada:** medido (M) y si no calculado (C) y si no estimado (E)...(arts. 6.3 y 6.4).
- **Obligación de guardar los datos de obtención dato:** 5 años...(art. 6.8)
- **Sector ganadería y acuicultura.** EM podrá notificar en nombre del titular de la instalación.

Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

Materias Primas

Principales novedades

MATERIAS
PRIMAS
“Relevantes”
(KEY)

Listas de las materias
primas (tipos y
unidades) por sectores
industriales

...tomando como base
los BREFs (MTDs)

Adoptados mediante
Actos de Ejecución
(art.17.2) del Reglamento
2024/1244/UE

Plazo
A más tardar
31/12/2025

Revisión del Portal de Emisiones Industriales (IEPR).

Artículo 13 Orientaciones/Guías

- **“Elaboración de Orientaciones/Guías” sobre:**
 - **Formatos y notificaciones**, de disposiciones, sectores que no se encontraban en el Regl. EPRTR. ...
 - **Modelo de reporte**,
 - **QA/QC (Calidad de los datos)**
 - **Difusion y confidencialidad de los datos...**
 - **Métodos de determinación**, análisis cálculos, estándares internacionales...Ej. **Métodos detección PFAS**
 - **Guía unidad de información** (facility, installations).
- **Mediante acto delegado:**
actualización/modificación/adaptación ANEXO II (sustancias y contaminantes), incluido modificación de umbrales de notificación en el reporte europeo de IEPR

Obligaciones para la Comisión

¿CUÁNDO?

1/01/2026

1/01/2025

31/12/2025

Revisión del PORTAL DE EMISIONES INDUSTRIALES (IEPR)

Entrada en vigor. Reglamento (UE) 2024/1244.

Plazos

Artículo
20

*Derogación del Reglamento (CE)
166/2006*

1 enero 2028

Artículo
22

*Será de aplicación (notificación
datos año de referencia 2027)*

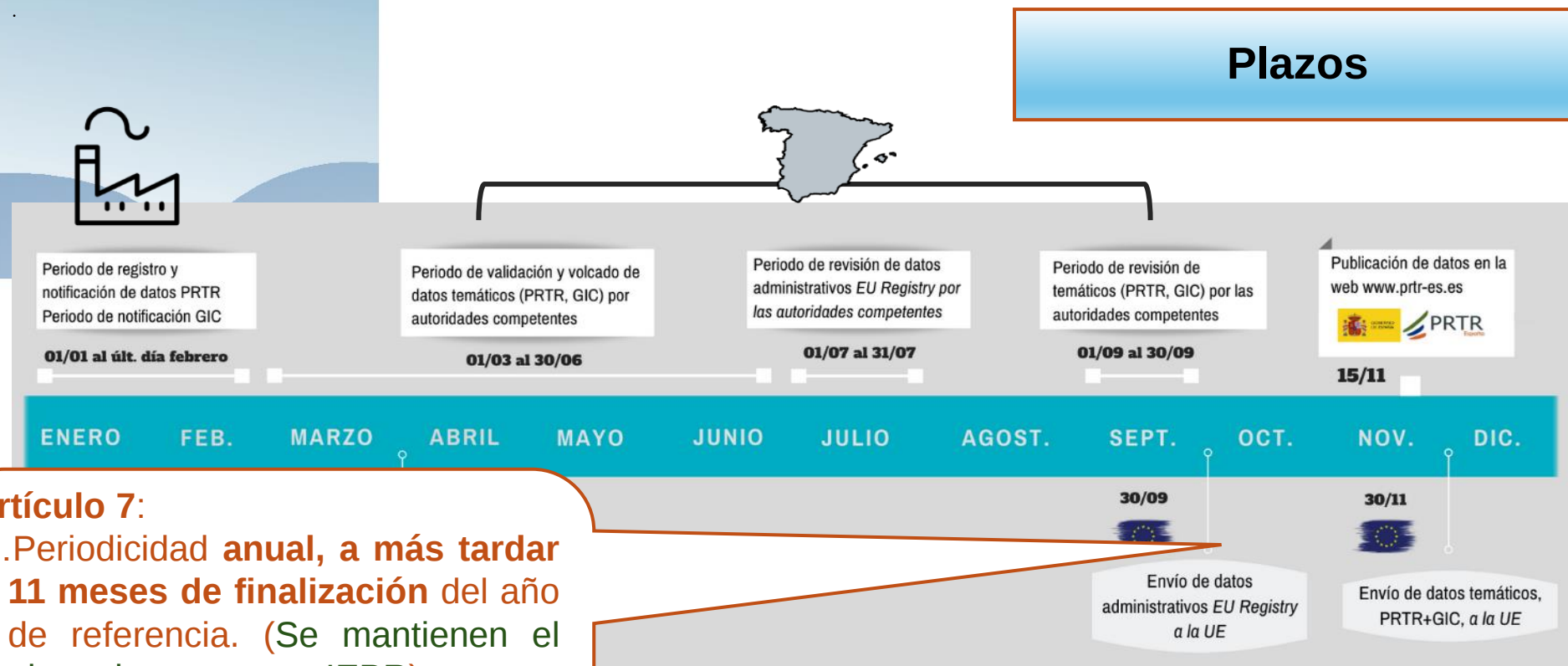
1 enero 2028

Artículo
21

*Disposición transitoria (último año
notificación datos según E-PRTR)*

2026 (enero 2027)

Notificación de la información a la COM por parte de los EEMM



artículo 7:

...Periodicidad **anual**, a más tardar **11 meses de finalización** del año de referencia. (Se mantienen el plazo de reporte en IEPR)

...**Publicación** de los datos en el portal, por parte de la AEMA **1 mes después**. (Novedad)

Pendiente elaboración Decisiones de Ejecución sobre formato, frecuencia.

MUCHAS GRACIAS

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD INDUSTRIAL
SG DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO)
bzn-ippc@miteco.es